



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Parral, 03 de Junio de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 1613 /

### VISTOS

- 1) El Decreto Nº 214 de 05 de Mayo de 2009, que instruye sumario administrativo y designa Fiscal en él a la señora Alejandra Román Clavijo, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Parral.
- 2) La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo
- 3) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones
- 4) El Oficio Nº 435 de 03-06-09 del Director de Control don Eduardo Ferrada Venegas.
- 5) El Oficio Nº 163 de 03-06-09 de la Secretaria Municipal.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que se ha convocado para sesión extraordinaria de Concejo el día 03 de Junio de 2009, a las 15:00 hrs.
- 2.- Que la Secretaria Municipal ha informado mediante Oficio Nº 162 que en su calidad de Fiscal de sumario administrativo ordenado mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de Mayo de 2009, tiene una diligencia de importancia que realizar en el mismo día y a la misma hora.
- 3.- Que ha surgido la necesidad de contar con un Secretario Municipal que le subrogue en la sesión de Concejo fijada para el día 03 de Junio de 2009.

### DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, como Secretario Municipal Ad-Hoc a don Javier Carvallo Saez, Director de Obras, Grado 8 para el sólo efecto de participar en la Sesión Extraordinaria de Concejo del día 03 de Junio de 2009.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Juan Carlos Castillo Cerda*  
**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
ALCALDE SUBROGANTE

### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto Control
- 2.- Depto Jurídico
- 3.- Depto personal
- 4.- Archivo

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

OFICIO N° 435

ANT: Su Oficio N° 162 de 03.06.09

MAT: Informa

PARRAL, 03 de Junio de 2009

A. SRA. ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO. SECRETARIA MUNICIPAL  
DE: EDUARDO FERRADA VENEGAS. DIRECTOR DE CONTROL  
-----

En atención al documento de Ant., me permito informar a usted que el Fiscal en un sumario administrativo y de acuerdo al Art., 128 de la Ley 18.883, para todos los efectos legales se considera en comisión de servicio, pudiéndose omitir parcial o totalmente de sus obligaciones habituales, según sea la importancia de la comisión que lo ocupa.

El sólo hecho de encontrarse impedida de las labores propias, independiente de la razón que la motive, opera la subrogación por el solo ministerio de la Ley, en un funcionario de la misma unidad que reúna los requisitos, teniendo el Alcalde facultad para nombrar a otro.

Por lo anterior, es plenamente factible nombrar a un tercero de Secretario Municipal en forma exclusiva para una sesión de concejo.

Le saluda con toda atención

  
EDUARDO FERRADA VENEGAS  
Ingeniero Comercial  
Director de Control

EFV/efv  
DISTRIBUCIÓN:

- Indicada ✓
- Archivo